

	CIRCULAR	Código: F-ADM-011
		Versión 1
		23/09/2019

CIRCULAR 002

100-04-01
Santa Elena, 27 de marzo de 2025

ACTUALIZACION TARIFARIA PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO

La **Corporación de Acueducto Piedras Blancas** informa a todos sus usuarios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011 y el artículo 58 de la resolución CRA 688 de 2014, las empresas de Acueducto y Alcantarillado están facultadas para actualizar sus tarifas cada vez que se acumule una variación mayor o igual al tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por lo anterior la CAPB actualizara los costos para el servicio publico domiciliario de acueducto en un factor del 1,0315 correspondiente a la variacion acumulada del IPC desde junio de 2024 hasta febrero de 2025.

Uso Residencial	Medellín					
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
Subsidio/ Contribución	-60%	-40%	-12.5	0%	50%	60%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$11.449,34	\$17.174,00	\$25.045,42	\$28.623,34	\$42.935,01	\$45.797,34
Consumo Básico (\$/m³)	\$1.487,87	\$2.231,81	\$3.254,72	\$3.719,68	\$5.579,52	\$5.951,49
C. Complementario (\$/m³)	\$3.719,68	\$3.719,68	\$3.719,68	\$3.719,68	\$5.579,52	\$5.951,49
C. Suntuario (\$/m³)	\$3.719,68	\$3.719,68	\$3.719,68	\$3.719,68	\$5.579,52	\$5.951,49

Uso No Residencial	Medellín				
	Comercial	Industrial	Oficial	Especial	provisional
Subsidio/Contribución	50%	30%	0%	0%	50%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$42.935,01	\$37.210,34	\$28.623,34	\$28.623,34	\$42.935,01
Consumo Básico (\$/m³)	\$5.579,52	\$4.835,58	\$3.719,68	\$3.719,68	\$5.579,52
C. Complementario (\$/m³)	\$5.579,52	\$4.835,58	\$3.719,68	\$3.719,68	\$5.579,52
C. Suntuario (\$/m³)	\$5.579,52	\$4.835,58	\$3.719,68	\$3.719,68	\$5.579,52

Las tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de abril de 2025, los cuales se facturarán a partir del mes de mayo de 2025.

Nota 1: Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario.
Nota 2: Las tarifas anteriores incluyen la aplicación de los subsidios y contribuciones definidos en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Medellín (Acuerdo N° 068 de 2022) las cuales se aplican sobre las tarifas del estrato 4. El consumo complementario y Suntuario de los estratos 1, 2 y 3 no es objeto de Subsidio. La Contribución se aplica a la totalidad del consumo a los usuarios de Estratos 5 y 6, y de los Usos Comercial, Industrial y Provisional.

Nota 3: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en el servicio de acueducto para el municipio de Medellín es de 13 m3/Suscriptor-mes.